Potrajuº del castillo pr.dor en corte

Se pongan en esta carta de poder bien como nos el conçejo justicia
y regimiento desta dha villa de caravaca estando juntos como lo hemos
de uso y costumbre para proveher y ordenar las cosas cantes
al servicio de dios nro señor y de su mag.d y bien de la rrepublica cumbre
a saber el licenciado alonso ruiz gobernador y justicia mayor
este pa.do de caravaca por su mag.d y alvaro de moyagutierre de
robles diego de robles fran.co de morales andres de moraguez
juº melgares regidores e vezinos desta dha villa y en nombre de la de una
conçejo justicia y regimiento desta dha villa y en nombre de la de una
voluntad e acuerdo de todos los conçejos como se pone el señor de la
[illegible] que damos todo poder cumplido [illegible] a juº del castillo
pr.dor en corte de su mag.d especialmente para que parezca
ante su mag.d y los señores [illegible] dentes e oydores
del consejo rr.l de las ordenes y de la contaduria mayor
de [illegible] que [illegible] y qualquiera
de los dhos consejos e cerca y en razon de lo que en
pedido el licenciado [illegible] don [illegible]
don [illegible] don [illegible] guerrero
don [illegible] y otros sus consortes [illegible] de ellos
[illegible] de las alcaudes [illegible]
presente [illegible] de [illegible]
[illegible] provincia [illegible]
[illegible] responda del dho [illegible] justicia desta dha
villa [illegible] partimiento de alcaudes [illegible]
[illegible] consejo de
[illegible] donde les [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] a [illegible] dia [illegible] mes de julio de mill e
quinientos e ochenta y quatro años [illegible] sebastian marin
[illegible] fran.co de [illegible] y fran.co de [illegible]
[illegible]
[illegible]

El licenciado Arias Perez — Alonso Ruiz de Moya — Alvaro de Gutierre de Robles

Diego de Robles — Fran.co de Morales — Andres de Mora — Juº Velez

Juº Melgares — Antonio Marcos [illegible]